



ITALIAN TRADE AGENCY

Oficina de Buenos Aires

Buenos Aires, 27/10/2022

AVISO PUBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE PUEDA PONER A DISPOSICION UN CHEF ITALIANO QUE PREPARE PLATOS DE GASTRONOMIA ITALIANA TRADICIONAL EN OCASIÓN DE LA VII SEMANA DE LA COCINA ITALIANA EN EL MUNDO (ACTIVIDADES EN ARGENTINA Y EN PARAGUAY)

1. OBJETO CONTRACTUAL

El ICE-Agenzia de Buenos Aires tiene la intención de seleccionar una empresa que pueda poner a disposición un chef italiano que prepare platos de la gastronomía italiana tradicional a través de una contratación directa que se llevará a cabo de conformidad con el art. 7 apartado 2 letra a) del Decreto Ministerial 192/2017 de la República italiana (https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2018/01/regolamento_contratti_all_estero.pdf).

2. REQUISITOS Y PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

El servicio “Preparación de platos de gastronomía italiana” según el objeto contractual citado, debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- I. Elaboración y descripción de platos e ingredientes diversos de la gastronomía italiana tradicional para un grupo de alumnos de una Escuela de Cocina en Buenos Aires (Argentina), periodistas e influencers, el 14/11/2022.**
- II. Elaboración y descripción de platos e ingredientes diversos de la gastronomía italiana tradicional para el público en general en una cadena de supermercados en Asunción del Paraguay (2 eventos). Por tal motivo, el Chef debe estar disponible para trasladarse a dicha Ciudad el 18/11/2022, regresando el 19/11/2022.**
- III. Eventual disponibilidad para participar a eventos televisivos en Asunción del Paraguay, para eventual entrevista o “Show-cooking”.**

3. MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo escrito anteriormente, se invita a esta empresa a presentar, en la dirección de correo electrónico buenosaires@ice.it hasta el día 3/11/2022 a las **12:00** horas A.M.

4. VALOR Y ESTIPULACIÓN DEL CONTRATO

El importe máximo disponible para el servicio en cuestión asciende a un total de \$ARG 420.000 más IVA (21%).

Le informamos que una vez finalizada la selección de la mejor oferta, el ICE-Agencia de Buenos Aires, de conformidad con el art. 11 del Decreto Ministerial 192/2017 procederá a la contratación directa a favor de la empresa que haya presentado la oferta que se considere más adecuada teniendo en cuenta el menor precio.

El ICE-Agencia de Buenos Aires tiene la autoridad para adjudicar el contrato incluso si solo se ha presentado una oferta, siempre que se considere válida. Además, ICE-Agencia de Buenos Aires está facultado para no adjudicar el contrato, si lo considera oportuno para ejercer el derecho de autoprotección y si el ICE-Agencia de Buenos Aires considera que las ofertas recibidas no cumplen con los contenidos técnicos y económicos financieros establecidos en este documento.

Por lo tanto el ICE-Agencia de Buenos Aires, en base a la propia discrecionalidad, se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas, sin generar por tal razón ningún derecho de resarcimiento de cualquier género o cualquier otro tipo de pretensión de parte de los interesados.

El contrato será estipulado, tras la adjudicación, por el representante legal del ICE-Agencia de Buenos Aires o por una persona autorizada por el mismo. Se excluye expresamente la renovación automática del contrato a la expiración de los términos y/o fechas pactados en él. No se permite la cesión, incluso parcial, a terceros del contrato adjudicado.

Le informamos que en caso de incumplimiento, el ICE-Agencia de Buenos Aires podrá, tras un requerimiento formal sin resultado, ordenar la ejecución de todo o parte del servicio en cuestión a costa del sujeto o empresa incumplidora.

Por último, el ICE-Agencia de Buenos Aires podrá demandar la resolución del contrato con la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Para **mayor información** y/o aclaraciones puede comunicarse por correo electrónico a las Oficinas del ICE-Agencia de Buenos Aires: buenosaires@ice.it .

El Responsable Único del Procedimiento es el Dr. Gianni Loreti, Director de la Oficina del ICE-Agencia de Buenos Aires.

5. DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde el momento de la firma de las dos partes y su duración será hasta el 21/11/2022.

Las partes podrán terminar el contrato antes del vencimiento previo acuerdo recíproco escrito. En caso de demoras reiteradas en la erogación de las prestaciones solicitadas o de prestaciones profesionales no adecuadas, de cierre de la Oficina o de otras situaciones imprevistas o imprevisibles, el ICE de Buenos Aires se reserva el derecho de resolución del contrato de prestación de servicios con un preaviso escrito transmitido dentro de 10 días.

El contrato no podrá dar lugar a ninguna relación de trabajo o agencia entre las partes o a una relación de subordinación. La empresa encargada no estará autorizada a representar u obligar al ICE de Buenos Aires en ningún modo sin su consentimiento escrito, teniendo en cuenta tal función excluida del objeto del contrato.

6. CONDICIONES DE PAGO

La liquidación de la cantidad que venga estipulada en el contrato, que no podrá exceder el importe máximo indicado en el Artículo denominado "VALOR Y ESTIPULACIÓN DEL CONTRATO", se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura, dentro de los 30 días siguientes a la certificación de ejecución regular por parte del Responsable Único del Procedimiento. El plazo para la certificación de ejecución regular no podrá exceder de 30 días desde la recepción de la factura.

7. TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

El pago de las cantidades adeudadas al adjudicatario del contrato se realizará utilizando métodos rastreables exclusivamente en la cuenta bancaria indicada por él.

8. PENALIDADES Y RESOLUCION

Cualquier retraso por parte del Contratista en la ejecución del servicio más allá de los tiempos establecidos en el contrato, conlleva, salvo en casos de fuerza mayor no imputable a él, la aplicación de una penalidad equivalente al 0,1% del monto contractual neto por cada día de demora o incumplimiento respecto al estándar de suministro de los servicios previstos en el contrato y al 0,5% por cada día de atraso respecto al suministro del informe trimestral sin incluir el reclamo por mayores daños si los hubiera.

Además, la falta y/o el reiterado retardo en los tiempos de erogación de los servicios indicados en el contrato constituirán causa de resolución del contrato.

La solicitud o el pago de la penalidad no eximen en ningún caso al Contratista del cumplimiento del servicio contractual previsto.

En el caso de que el importe de la penalidad supere el 10% del importe contractual, el ICE-Agencia de Buenos Aires procederá a declarar la resolución del contrato, sin perjuicio del derecho a la eventual indemnización por el perjuicio sufrido por el propio incumplimiento.

9. REGLAS DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y/O EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El proveedor se compromete, durante la ejecución del contrato, a respetar el código disciplinario y de conducta adoptado por la Agencia ICE con motivo de lo dispuesto en el Decreto Presidencial 62/2013 y aprobado por el Consejo de Administración con resolución n.547/21 del 23 de febrero de 2021. El Código de Disciplina y Conducta de la Agencia ICE

está disponible en el sitio web www.ice.gov.it – sección "Amministrazione Trasparente" – "Disposizioni generali" – "Atti generali".

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el código conllevará para el ICE-Agencia de Buenos Aires el derecho a resolver el contrato, si el mismo se considera grave.

10. REGLAS DE REFERENCIA

Para todas las demás condiciones y términos no regulados en este documento, consulte las disposiciones del Decreto Ministerial 192/2017; el derecho civil que rige la celebración del contrato y la fase de ejecución se determina de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional privado. (https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2018/01/regolamento_contratti_all_estero.pdf).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias derivadas del contrato se remiten a la jurisdicción de la autoridad judicial de la Corte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DEL DERECHO DE ACCESO

Se garantiza la protección de los datos personales conforme a la Ley argentina de Protección de Datos Personales N° 25.326.

13. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

De conformidad con el art. 54 bis, apartado 2 de la parte D. lgs. 165/2001 (modificada por la Ley n° 179/2017) "*Disposiciones para la protección de los autores de denuncias de delitos o irregularidades de los que hayan tenido conocimiento en el contexto de una relación laboral pública o privada*"), las empresas proveedoras de bienes o servicios que operen a favor de la Agencia ICE pueden denunciar cualquier "conducta ilícita" de la que hayan tenido conocimiento en el contexto de la relación contractual. Los informes se gestionan a través de una aplicación informática, en total confidencialidad, accediendo a la [página web www.ice.it](http://www.ice.it) – sección "Denuncias", disponible en el siguiente enlace: <https://ice.whistleblowing.it/#/>.

Oficina de la Agencia ICE-Buenos Aires

El Director
Gianni Loreti
